

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 8 de mayo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 272/2013.

NIG: 2906742C20130008418.

Procedimiento: Adopción 272/2013. Negociado: ER.

Sobre: Propuesta Adopción Menor: P.D. (Expte. protección menor núm. 352-2012-00000238-1).

De: Servicio de Protección de Menores.

Letrado: Sr./a. Letrado del Gabinete Jurídico Junta de Andalucía.

E D I C T O

Hago saber: Que en el procedimiento Adopción 272/2013 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga a instancia de Servicio de Protección de Menores contra Iona Crina Donciu, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es como sigue:

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Se aprueba la adopción del menor P.D., nacido en Marbella el 12.12.2011 (Expte. protección menores núm. 352-2012-00000238-1), por las personas propuestas por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Málaga de la Junta de Andalucía, debiendo figurar en lo sucesivo el menor con los primeros apellidos de los adoptantes.

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas, con las prevenciones previstas en el artículo 1826 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para con la familia de origen de los menores, y a través de edicto que se publicará en el BOJA a la madre biológica, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el precitado artículo, suprimase cualquier dato relativo a la familia adoptante en la copia de la precedente resolución que se entregue a los familiares biológicos de la menor, en el momento de la notificación; y, una vez alcance firmeza la presente resolución, expídase testimonio para su anotación en el Registro Civil, librándose el correspondiente exhorto, archivándose el expediente previa dejación de constancia en el Libro Registro correspondiente.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos, en término de cinco días, para ante la Audiencia Provincial de esta capital.

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Iona Crina Donciu, que se encuentra en situación procesal de ignorado paradero, expido y firmo la presente en Málaga, a ocho de mayo de dos mil trece.- El Secretario

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»